

Jueves, 17 de septiembre de 2015

P8_TA(2015)0324

Medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia, Grecia y Hungría *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2015 sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia, Grecia y Hungría (COM(2015)0451 — C8-0271/2015 — 2015/0209(NLE))

(Consulta)

(2017/C 316/44)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2015)0451),
 - Visto el artículo 78, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C8-0271/2015),
 - Vista su Posición, de 9 de septiembre de 2015, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia ⁽¹⁾,
 - Vista la situación excepcional de emergencia y la necesidad de abordar la situación sin más demora,
 - Vistos los artículos 59 y 154 de su Reglamento,
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Informa al Consejo de que esta aprobación se entiende sin perjuicio de la posición que adopte posteriormente sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un mecanismo de reubicación de crisis y se modifica el Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (COM(2015)0450);
 5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2015)0306.